FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 28-10-2026 17:32:02

E-2026-004030

Origen: SECRETARÍA GENERAL
Destinatario: CIUDADANO ANONIMO

Bogotá, D.C.

Señor:
CIUDADANO ANONIMO
Correo electrónico: soadbogota@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición R-2026-010030 – Derecho de petición anónimo para la conformación de un expediente documental de verificación sobre la vinculación, roles, competencias, coordinación, delegación, supervisión, gestión contractual y presupuestal

Con un cordial saludo, en atención a su comunicación con radicado R-2026-010030 de fecha 6 de octubre de 2026, mediante la cual presenta derecho de petición solicitando información y documentos relacionados con la vinculación, ubicación organizacional, obligaciones, productos, responsabilidades, líneas de supervisión y alcance de competencias de las personas allí mencionadas, el Fondo Adaptación da respuesta en los términos de ley y con base en la información y los documentos verificados por las áreas competentes.

1. ***Vinculación histórica y vigente.*** *Sírvase informar, para* las tres (3) personas objeto de la petición*, cuál ha sido la totalidad de su vinculación con el Fondo Adaptación desde el primer vínculo hasta la fecha de radicación de esta petición: modalidad de vinculación (empleado público, trabajador oficial si aplicara, contratista de prestación de servicios u otra), número de contrato o acto de nombramiento, fechas de inicio y terminación, estado actual, dependencia y Equipo de Trabajo al que han estado adscritos o respecto del cual han prestado servicios. Si alguna persona no se encuentra actualmente vinculada, indíquese la fecha exacta y causa de terminación de su último vínculo.*

Respuesta:

Revisados los registros contractuales de la entidad, se informa que las personas relacionadas en su petición han estado vinculadas con el Fondo Adaptación mediante contratos de prestación de servicios, así:

Contrato No.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Estado actual	Dependencia o Equipo de Trabajo (*)	Causa de terminación
337-2025-I	4/09/2025	3/01/2026	Terminado	Gestión Social del Fondo Adaptación - Subgerencia de Regiones.	Vencimiento del plazo pactado.
176-2026-I	3/02/2026	2/02/2027	En ejecución	Gestión Social del Fondo Adaptación - Subgerencia de Regiones.	N/A
FA-CD-I-S-160-2024	26/03/2024	25/12/2024	Terminado	Gestión Social del Fondo Adaptación - Subgerencia de Regiones.	Vencimiento del plazo pactado.
FA-CD-I-S-364-2024	2/01/2025	1/07/2025	Terminado	Gestión Social del Fondo Adaptación - Subgerencia de Regiones.	Vencimiento del plazo pactado.

297-2025-I	4/07/2025	3/12/2025	Terminado	Gestión Social del Fondo Adaptación - Subgerencia de Regiones.	Vencimiento del plazo pactado.
436-2025-I	6/01/2026	5/01/2027	En ejecución	Gestión Social del Fondo Adaptación - Subgerencia de Regiones.	N/A
FA-CD-I-S-104-2023	13/04/2023	19/09/2023	Terminado	Gestión Documental del Fondo Adaptación	Vencimiento del plazo pactado.
FA-CD-I-S-342-2024	19/11/2024	18/05/2025	Terminado	Gestión Documental del Fondo Adaptación	Vencimiento del plazo pactado.
277-2025-I	3/06/2025	2/01/2026	Terminado	Gestión Social del Fondo Adaptación - Subgerencia de Regiones.	Vencimiento del plazo pactado.
174-2026-I	3/02/2026	2/02/2027	En ejecución	Gestión Social del Fondo Adaptación - Subgerencia de Regiones.	N/A

(*) Dependencia tomada de los objetos contractuales.

Por último, teniendo en cuenta que ninguna de las personas mencionadas no han ostentado empleo público en el Fondo Adaptación, no hay lugar a remitir actos de nombramiento, actas de posesión ni manual específico de funciones.

Los 3 profesionales objeto de la petición, han tenido vínculos contractuales con el Fondo Adaptación mediante contratos de prestación de servicios, conforme a los registros de sus respectivos expedientes.

La identificación de los números de contrato, objetos, períodos de ejecución, modificaciones y estado de cada vínculo se encuentra consolidado en el cuadro anterior.

2. ***Soporte integral de la vinculación y justificación de la contratación.*** *En aplicación del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de las condiciones previstas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, remita copia íntegra y legible de todos los contratos, estudios previos, certificaciones o justificaciones de insuficiencia/inexistencia de personal cuando correspondan, obligaciones generales y específicas, anexos, modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, cesiones, terminaciones y liquidaciones de las tres personas. Si alguna ostenta o ha ostentado empleo público, remita acto de nombramiento, posesión, código, grado y manual específico de funciones aplicable.*

Respuesta:

Los documentos relativos a la contratación de prestación de servicios de los 3 profesionales, incluidos los estudios previos, contratos, obligaciones, modificaciones y demás actuaciones contractuales, se encuentran publicados en SECOP II, y pueden ser consultados en los enlaces relacionados a continuación:

Contrato No.	Enlace SECOP II
337-2025-I	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8717130&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
176-2026-I	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9841092&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FA-CD-I-S-160-2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5882934&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FA-CD-I-S-364-2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7260837&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
297-2025-I	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8372625&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

436-2025-I	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9354378&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FA-CD-I-S-104-2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4288489&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FA-CD-I-S-342-2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7065837&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
277-2025-I	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8218719&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
174-2026-I	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9847065&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Sin perjuicio de lo anterior, se remite adjunto en la subcarpeta denominada "Evidencias punto 2" los documentos correspondientes a los contratos 176-2026-I, 174-2026-I y 436-2025-I.

3. ***Adscripción actual dentro de la Subgerencia de Regiones y armonización con la Resolución 165 de 2026.*** *Teniendo en cuenta el Decreto 4785 de 2011 y los artículos 1 y 4 de la Resolución 165 de 2026, informe si cada una de las tres personas se encuentra actualmente adscrita, asignada o funcionalmente vinculada a la Subgerencia de Regiones y, de ser así, a cuál de sus Equipos de Trabajo. Remita la comunicación interna de distribución o asignación que corresponda. Si los contratos o documentos utilizan denominaciones de equipos anteriores -por ejemplo, "Gestión Socioeconómica"-, explique cómo se armonizó su ejecución con la estructura vigente y aporte el documento que formalizó esa adecuación.*

Respuesta:

Los 3 contratistas objeto de la petición, se encuentran vinculados contractualmente para atender necesidades identificadas por la Subgerencia de Regiones, de conformidad con lo establecido en los respectivos estudios previos que sustentan dicha contratación.

Teniendo en cuenta los objetos contractuales sus servicios profesionales están orientados a brindar apoyo transversal para el seguimiento al desarrollo de la política y estrategia social en los proyectos misionales de los sectores y macroproyectos del Fondo. En consecuencia, sus objetos contractuales no establecen una adscripción específica a un equipo de trabajo del Fondo.

Lo anterior se precisa sin perjuicio de que la vinculación de los contratistas corresponde a contratos de prestación de servicios y no implica, por sí misma, una relación legal y reglamentaria de empleo público. Los objetos, las obligaciones contractuales y los soportes correspondientes se encuentran relacionados en la matriz anexa y pueden consultarse a través de los respectivos enlaces de SECOP.

4. ***Supervisor contractual o jefe inmediato a la fecha de la petición.*** *Informe, a la fecha de radicación de esta petición, el nombre completo, cargo, código y grado del servidor público que ejerce la supervisión de cada contrato vigente de las personas consultadas y remita el acto, comunicación o documento de designación del supervisor, así como los cambios de supervisión que hayan existido. Si alguna persona es servidora pública, identifique en su lugar a su jefe inmediato y el fundamento orgánico o funcional de esa relación.*

Respuesta:

Se informa que a la fecha de esta respuesta, se encuentran en ejecución los siguientes contratos, cuya supervisión es ejercida por los servidores públicos que se relacionan:

Contrato No.	Supervisor actual	Cargo	Documento designación	Cambios de supervisión
176-2026-I	Rodrigo Angulo Rincón	Asesor III (Subgerencia de Gestión del Riesgo).	memorando: I-2026-004459. del 28 de septiembre de 2026.	1.Acta de inicio del 03/02/2026 - Jorge Andrés Charry Gómez (Subgerente de la Subgerencia de Regiones) 2. memorando: I-2026-001552 del 10-03-2026 - Gerardo Andrés Trejos Ramírez (Asesor III Grado 10, Subgerencia de Regiones).
436-2025-I	Rodrigo Angulo Rincón	Asesor III (Subgerencia de Gestión del Riesgo).	memorando: I-2026-004459. del 28 de septiembre de 2026.	1.Acta de inicio del 06/01/2026 - Jorge Andrés Charry Gómez (Subgerente de la Subgerencia de Regiones) 2. memorando: I-2026-001552 del 10-03-2026 - Gerardo Andrés Trejos Ramírez (Asesor III Grado 10, Subgerencia de Regiones)
174-2026-I	Rodrigo Angulo Rincón	Asesor III (Subgerencia de Gestión del Riesgo).	memorando: I-2026-004459. del 28 de septiembre de 2026.	1.Acta de inicio del 03/02/2026 - Jorge Andrés Charry Gómez (Subgerente de la Subgerencia de Regiones) 2. memorando: I-2026-001552 del 10-03-2026 - Gerardo Andrés Trejos Ramírez (Asesor III Grado 10, Subgerencia de Regiones).

Los documentos de designación de supervisión y, cuando corresponde, los de cambio de supervisión, se remiten como anexo. También se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, en el enlace de cada contrato relacionado en la respuesta al numeral 2.

5. ***Cadena formal de dirección y responsabilidad.*** *Con fundamento en el Decreto 4785 de 2011 y la Resolución 165 de 2026, identifique para cada persona la cadena institucional aplicable: Subgerente competente, coordinador o líder formal del Equipo de Trabajo, supervisor contractual y, cuando corresponda, ordenador del gasto. Explique de manera diferenciada qué competencias corresponden a cada uno y remita los actos o manuales que las soportan.*

Respuesta:

La dirección institucional y la adopción de decisiones administrativas corresponde a los servidores públicos competentes, de acuerdo con la estructura y las disposiciones que regulan el funcionamiento del Fondo Adaptación en especial con el Manual de Funciones.

En el caso de los 3 contratistas objeto de la petición, estos ejecutan las obligaciones y actividades, previstas en sus respectivos contratos de prestación de servicios, bajo la supervisión contractual designada por la entidad y en coordinación con los servidores competentes cuando resulte necesario para la ejecución del objeto contratado.

6. ***Identidad y designación del coordinador o líder formal del Equipo.*** *De acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 165 de 2026, según el cual cada Equipo tendrá un coordinador o líder del nivel asesor o directivo designado por el ordenador del gasto, informe quién es actualmente el coordinador o líder formal del Equipo de Trabajo de Gestión Social para la Adaptación al Cambio Climático y de cualquier otro Equipo de la Subgerencia de Regiones al que estén vinculadas las tres personas. Indique empleo, nivel, código y grado y remita el acto o comunicación de designación vigente y los anteriores que hayan cubierto el período contractual consultado.*

Respuesta:

Se ratifica lo señalado en la respuesta al punto 3, en relación con la ausencia de una adscripción formal a un Equipo de Trabajo que pueda establecerse a partir de los objetos contractuales de las personas consultadas.

Por otra parte, se informa que actualmente la Subgerencia de Regiones está conformada por los siguientes Equipos de Trabajo:

3. SUBGERENCIA DE REGIONES

3.1. Equipo de Trabajo de Gestión Social para la Adaptación al Cambio Climático

3.2. Equipo de Trabajo Equipamientos Sociales
3.2.1 Sector Salud
3.2.2 Sector Educación
3.2.3. Sector Transporte

Quienes han desempeñando el cargo de Subgerente de Regiones para el periodo del 2022 a la fecha son:

- JORGE ANDRES CHARRY GOMEZ desde el 24 de octubre de 2022 al 11 de septiembre.
- OMAR FELIPE RANGEL MARTINEZ desde el 16 de septiembre de 2026 a la fecha.

7. ***Uso material o institucional de denominaciones de coordinación, liderazgo o jefatura.*** *Informe si* para las tres (3) personas objeto de la petición *han sido presentados, identificados, designados o han actuado institucionalmente, de manera formal o informal, como "coordinador", "líder", "jefe", "responsable", "gerente", "referente", "enlace con autoridad" o denominación equivalente respecto de un Equipo, programa, proyecto, contrato o grupo de personas. Por cada caso, indique período, alcance, quién impartió la instrucción o realizó la designación y aporte el documento, correo, memorando, acta, organigrama, presentación, comunicación o registro que lo sustente.*

Respuesta:

De la revisión de los objetos y obligaciones contractuales de los Profesionales consultados, no se evidencia la asignación de funciones de coordinación, liderazgo, jefatura o dirección de equipos de trabajo, programas, proyectos o grupos de personas, ni la atribución de autoridad institucional bajo las denominaciones señaladas en la pregunta.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo indicado en la respuesta al punto 3, respecto del alcance de sus objetos contractuales

8. ***Condición de contratista frente a la coordinación de Equipos de Trabajo.*** *Si cualquiera de las personas consultadas es contratista, y teniendo en cuenta el artículo 2 de la Resolución 165 de 2026 y los criterios generales de Función Pública contenidos, entre otros, en los Conceptos 007601 de 2021, 299011 de 2022 y 019001 de 2024, informe si dicha persona integra formalmente un Equipo de Trabajo en calidad propia de empleado o si ejerce la coordinación institucional del Equipo. Si la respuesta es afirmativa, identifique la norma y el acto que lo habilitan; si es negativa, precise expresamente el alcance de cualquier obligación contractual que utilice verbos como coordinar, liderar, orientar o articular y cómo se diferencia de la*

coordinación institucional reservada al líder formal.

Respuesta:

Se ratifica lo señalado en la respuesta al punto 3. Es necesario precisar que los 3 contratistas se encuentran vinculados mediante contratos de prestación de servicios, cuyo régimen jurídico corresponde al de la contratación estatal, particularmente a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y las estipulaciones de sus respectivos contratos.

Esta modalidad de vinculación es diferente de la de los empleados públicos, cuya relación con la Administración es de naturaleza legal y reglamentaria y se rige por la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y las demás normas aplicables al empleo público.

En consecuencia, la condición de contratista no confiere la calidad de empleado público ni implica la incorporación a la planta de personal de la entidad. Por tanto, las obligaciones contractuales deben interpretarse y ejecutarse dentro del objeto y alcance pactados, sin que puedan confundirse con la titularidad de un empleo público o con la designación formal como coordinador o líder institucional de un Equipo de Trabajo, en los términos del artículo 2 de la Resolución 165 de 2026.

9. ***Existencia de delegación administrativa.*** *Conforme a los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, informe si a cualquiera de las tres personas se le ha delegado el ejercicio de una función administrativa, decisoria, de dirección, supervisión, ordenación, autorización o representación. Por cada delegación, aporte el acto escrito, identifique autoridad delegante, delegatario, función exacta, fecha, vigencia, límites, controles y fundamento normativo. Si no existe acto de delegación, indíquese de manera expresa que no existe.*

Respuesta:

Se reitera en relación con el requerimiento, lo señalado en las respuestas a los puntos 3 y 8.

10. ***Ejercicio de funciones públicas por particulares.*** *Si cualquiera de las tres personas tiene naturaleza de contratista o particular, informe si el Fondo considera que ejerce alguna función administrativa pública en los términos del artículo 123 de la Constitución y del régimen de la Ley 489 de 1998 sobre ejercicio de funciones administrativas por particulares. En caso afirmativo, identifique la habilitación legal, acto o instrumento jurídico específico, duración, controles, autoridad titular de la función y decisiones que puede adoptar; en caso negativo, manifiéstese expresamente.*

Respuesta:

Sobre el particular, se ratifica lo señalado en las respuestas a los puntos 3, 8 y 9.

11. ***Facultades de mando, dirección o impartición de instrucciones.*** *En atención a los artículos 121, 122 y 123 de la Constitución y a la distinción entre contratistas y empleados públicos, informe individualmente si cada persona está facultada para impartir órdenes o instrucciones de obligatorio cumplimiento; asignar funciones o tareas; fijar prioridades; controlar horarios o asistencia; autorizar permisos; convocar obligatoriamente; evaluar desempeño; aprobar o rechazar el trabajo de servidores públicos o de otros contratistas; exigir cambios de productos; o ejercer cualquier forma de subordinación o mando. Para cada facultad afirmativa, identifique su fundamento legal, reglamentario o contractual y la autoridad que la otorgó.*

Respuesta:

En relación con su requerimiento, se ratifica lo señalado en las respuestas a los puntos 3, 8 y 9.

12. ***Supervisión, interventoría o apoyo a la supervisión.*** *Con fundamento en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 6 de la Resolución 165 de 2026, relacione todos los contratos, convenios y proyectos respecto de los cuales cualquiera de las tres personas haya actuado como supervisor formal, interventor, apoyo a la supervisión o haya ejecutado actividades equivalentes. Diferencie claramente cada rol e indique número de contrato, objeto, valor, contratista, período, supervisor formal, acto de designación y obligaciones concretas desarrolladas por la persona consultada.*

Respuesta:

Sobre el particular, se ratifica lo señalado en las respuestas a los puntos 3, 8 y 9.

13. ***Facultades para certificar cumplimiento o adoptar decisiones contractuales.*** *Informe si cualquiera de las tres personas puede o ha podido certificar cumplimiento, emitir recibidos a satisfacción, aprobar informes o productos, aprobar cuentas de cobro o facturas, autorizar pagos, suscribir informes de supervisión, solicitar o aprobar adiciones, prórrogas, suspensiones, modificaciones, cesiones, liquidaciones, declaratorias de incumplimiento o medidas contractuales. Por cada actuación afirmativa, identifique contrato, fecha, autoridad competente, fundamento jurídico y documento que acredite la facultad y su ejercicio.*

Respuesta:

Se ratifica lo señalado en las respuestas a los numerales 3, 8 y 9.

14. ***Presupuesto, ordenación del gasto y manejo financiero.*** *Informe si cualquiera de las tres personas prepara, solicita, tramita, aprueba o firma actuaciones relacionadas con CDP, registros presupuestales, compromisos, modificaciones presupuestales, ordenación del gasto, ordenación o autorización de pagos, desembolsos, instrucciones fiduciarias, aprobación de cuentas o redistribución de recursos. Distinga las actividades meramente técnicas o preparatorias de aquellas que producen efectos jurídicos o financieros y, para estas últimas, aporte la delegación, designación o norma habilitante, indicando proyectos, cuantías y períodos involucrados.*

Respuesta:

Se ratifica lo señalado en las respuestas a los numerales 3, 8 y 9.

15. ***Programas, proyectos, instrumentos y contratos a cargo o con participación.*** *Relacione, para cada una de las tres personas y durante todo su vínculo con el Fondo, los programas, proyectos, macroproyectos, componentes, instrumentos de política, contratos o convenios en los que haya intervenido. Indique nombre, código o identificador, dependencia responsable, presupuesto o valor cuando exista, fuente de financiación, servidor público responsable, rol específico de la persona y decisiones que estaba facultada -o no- para adoptar.*

Respuesta:

En relación con los programas, proyectos, macroproyectos, componentes e instrumentos de política en los que cada uno haya intervenido durante su vinculación con el Fondo, los 3 contratistas objeto de la consulta, su participación debe establecerse conforme a las obligaciones contractuales pactadas, a los informes de actividades y demás documentos de seguimiento que reposen en los respectivos informes.

Se precisa que la ejecución de actividades de apoyo profesional, analítico, documental u operativo no implica, por sí misma, que los contratistas tuvieran proyectos a su cargo, fueran responsables de su ejecución o contaran con facultades para adoptar decisiones institucionales, presupuestales, financieras o contractuales. El alcance de su intervención y las decisiones que podían adoptar se circunscriben a las obligaciones contractuales y a las competencias expresamente atribuidas por el ordenamiento jurídico a las autoridades y servidores públicos correspondientes.

Los datos relativos a la identificación de los proyectos, sus responsables, presupuestos, fuentes de financiación y demás información solicitada se atenderán con fundamento en los documentos y registros institucionales disponibles, así como en la información encuentran publicados en SECOP II, y pueden ser consultados en los enlaces relacionados en la respuesta en el punto 1.

16. ***Productos, resultados y entregables concretos del trabajo realizado.*** *Para cada contrato o vínculo, remita una matriz completa de todos los productos, entregables, informes, conceptos, matrices, bases, documentos, sistematizaciones, resultados, insumos o evidencias concretas producidas por cada persona. Para cada producto identifique: contrato y obligación que satisface; fecha; programa/proyecto beneficiario; destinatario institucional; supervisor o servidor que lo recibió; fecha y resultado de la revisión; y documento mediante el cual se aprobó, observó o recibió a satisfacción. Indique asimismo para quién fue elaborado el producto y qué uso institucional se dio o estaba previsto darle.*

Respuesta:

La información se encuentra publicada en SECOP II, y puede ser consultada en los enlaces relacionados en la respuesta en el punto 2.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite adjunto en la subcarpeta denominada “Evidencias punto 16” los documentos e informes de actividades que corresponden a la ejecución de los contratos 176-2026-I, 174-2026-I y 436-2025-I.

17. ***Copia de productos, informes de ejecución y publicación en SECOP.*** *De conformidad con la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 sobre publicidad de la ejecución contractual, allegue en PDF copia de los informes de actividades, entregables, productos y demás evidencias de ejecución que tengan carácter público, junto con las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos, informes de supervisión o interventoría y recibidos a satisfacción que prueben su ejecución. Para cada documento indique el enlace directo, número de proceso/contrato y nombre con el que se encuentra publicado en SECOP I o SECOP II. Si algún producto o soporte no está publicado, explique la razón jurídica o contractual; si se invoca reserva, identifique la disposición legal específica y entregue la versión pública o parcialmente anonimizada que corresponda.*

Respuesta:

La información se encuentra publicada en SECOP II, y pueden ser consultados en los enlaces relacionados en la respuesta en el punto 2.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite adjunto en la subcarpeta denominada “Evidencias punto 16” los documentos e informes de actividades que corresponden a la ejecución de los contratos 176-2026-I, 174-2026-I y 436-2025-I.

18. ***Trazabilidad entre producto, aprobación, cuenta de cobro y pago.*** *Para cada pago efectuado a las tres personas durante sus vínculos contractuales, suministre una relación que permita seguir la cadena completa de ejecución: período cobrado, informe de actividades, producto o resultado asociado, certificación o recibido a satisfacción del supervisor, cuenta de cobro o factura, informe/certificación de supervisión, autorización u orden de pago, fecha, valor, estado del pago y ubicación en SECOP. Adjunte en PDF los soportes públicos correspondientes y precise quién revisó, aprobó y autorizó cada etapa.*

Respuesta:

La información se encuentra publicada en SECOP II, y pueden ser consultados en los enlaces relacionados en la respuesta en el punto 2.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite adjunto en la subcarpeta denominada “Evidencias punto 16” los documentos e informes de actividades que corresponden a la ejecución de los contratos 176-2026-I, 174-2026-I y 436-2025-I.

19. ***Controles, conceptos, auditorías o alertas institucionales relacionados con los límites de estos roles.*** *Informe si existen informes definitivos y públicos de Control Interno, auditorías, planes de mejoramiento, conceptos jurídicos, memorandos, lineamientos o alertas de gestión que hayan analizado la participación de contratistas como coordinadores/líderes, el ejercicio de mando sobre servidores, la delegación de funciones, la supervisión contractual o el alcance de las actuaciones de las tres personas consultadas o del Equipo de Gestión Social de la Subgerencia de Regiones. Remita las versiones públicas disponibles. Si alguna información está sometida a reserva por tratarse de actuación en curso u otra causal legal, identifique únicamente la causal y norma de reserva, sin revelar información protegida.*

Respuesta:

A la fecha de emisión de la presente respuesta, la Subgerencia de Regiones no tiene reporte de hallazgos derivados de auditorías o actuaciones de control relacionados con las actuaciones de los contratistas objeto de la petición, en el marco de la ejecución de sus respectivos contratos de prestación de servicios.

20. ***Delimitación institucional final del rol y de las competencias que no poseen.*** *Con base en las respuestas anteriores, informe de manera expresa, individual y concluyente cuál es el rol institucional y contractual que el Fondo reconoce actualmente a cada una de las tres personas, su alcance máximo y el documento que lo sustenta. Adicionalmente, señale expresamente cuáles de las siguientes atribuciones NO poseen: coordinación/liderazgo formal de Equipo de Trabajo; superioridad jerárquica; delegación administrativa; ejercicio de función pública; supervisión formal de contratos; certificación de cumplimiento de terceros; ordenación del gasto;*

autorización u ordenación de pagos; manejo decisorio de presupuesto; adopción de decisiones administrativas en nombre del Fondo. Para toda atribución que sí reconozca, cite el acto, norma o cláusula concreta que la habilita.

Respuesta:

Con fundamento en lo señalado en las respuestas a los numerales anteriores, el Fondo reconoce a los contratistas objeto de la petición, el rol contractual derivado de sus respectivos contratos de prestación de servicios, cuyo alcance está determinado por el objeto, las obligaciones pactadas y los documentos que integran cada expediente contractual. La información se encuentra publicada en SECOP II, y pueden ser consultados en los enlaces relacionados en la respuesta en el punto 1

Lo anterior no excluye la realización de actividades de apoyo profesional, técnico, analítico, documental u operativo previstas en los respectivos objetos contractuales, ni la formulación de observaciones o conceptos técnicos dentro de su ámbito contractual, sin que ello implique la atribución de competencias decisorias o de autoridad institucional.

Por tanto, el rol reconocido a cada una de las personas consultadas es de naturaleza contractual y se limita al cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin que comporte la titularidad de un empleo público ni la asignación de competencias propias de los servidores públicos o de las autoridades legalmente facultadas.

En los anteriores términos, se atiende la solicitud con base en la información verificada y suministrada por la Subgerencia de Regiones, los equipos de trabajo de Gestión Contractual y Talento Humano, tal y como se relaciona en cada respuesta al cuestionario.

Cordialmente,

DANERY BUITRAGO GOMEZ
Secretario General Grado 11

BUITRAGO GOMEZ DANERY

Firmado digitalmente por BUITRAGO GOMEZ DANERY
Fecha: 2026.10.28 17:38:02 -05'00'

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Danery Buitrago Gómez - Secretario General Grado 11 - SECRETARÍA GENERAL
Elaboró: Danery Buitrago Gómez - Secretario General Grado 11 - SECRETARÍA GENERAL
Adjuntos: Consolidación Rta R-2026-010030-20261028T212009Z-1-001.zip(1)